



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

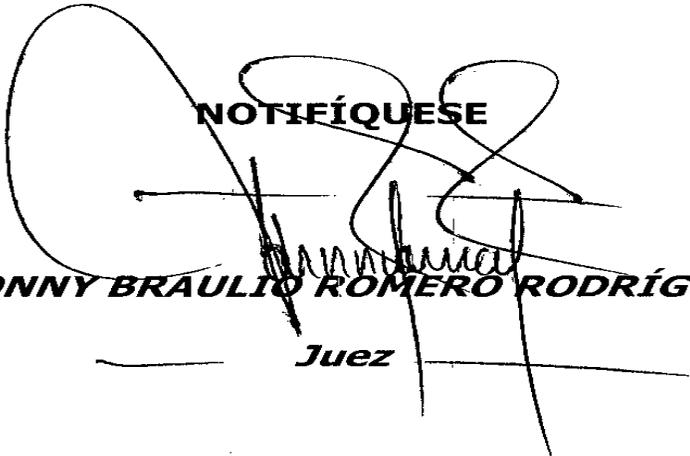
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01234
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Requiere parte actora

Atendiendo lo manifestado por la demandante, debe advertirse que el certificado de existencia y representación legal aportado con el memorial del 22 de enero de 2021, no pertenece a la entidad demandada, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., si no a la sociedad SEGUROS ALFA S.A., las cuales corresponden a entidades diferentes, con objetos sociales diferentes y número de identificación tributaria diferente, aun cuando sus nombres se parezcan, por lo se llama la atención a la demandante, a fin de que no haga incurrir en error al Despacho y evite que se incurra en posibles y eventuales nulidades en el acto de notificación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que a folios 30 del expediente reposa el certificado de existencia y representación legal de quien sí figura como demandada en el proceso de la referencia, esto es, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., véase que en este se indica claramente que el correo electrónico dispuesto e inscrito por esta entidad para sus notificaciones judiciales es: juridico@segurosalfa.com.co, en el cual debe efectuarse la notificación a la entidad, so pena de que la misma no tenga validez, por lo que se requiere a la parte actora, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez